



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de los señores concejales y señoras concejalas, tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat para solicitarle tenga a bien remitir a este Cuerpo deliberativo, a través de las áreas que considere competentes, información acerca del cumplimiento por su parte a lo dispuesto en Ley Provincial N.º 245, artículo 4º "Los respectivos Concejos Deliberantes de la Comuna de Tolhuin y las ciudades de Ushuaia y Río Grande, serán los organismos de Contralor Social sobre la aplicación de los recursos referidos en los incisos a), b) y c) del artículo 2º.

A tal efecto, el Instituto Provincial de Vivienda someterá a impugnación previa de los citados organismos, durante diez (10) días hábiles administrativos, los listados de beneficiarios propuestos para adjudicaciones de viviendas y financiamientos para autoconstrucción y las características técnicas de las viviendas a financiar con los citados recursos, las que deberán responder a los niveles mínimos de terminación que fije el Ejecutivo provincial.

Por lo tanto y con el fin de que se dé total cumplimiento a lo normado, solicito la remisión a este Concejo de los listados de adjudicaciones, sean estas corporativas o individuales, desde enero del año 2022 al presente.

Asimismo solicito se informe los motivos por los que no se ha dado total cumplimiento a lo estipulado por las leyes antes mencionadas.

Atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 17 /2024.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia